

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 52****EDICTO**

En el procedimiento de juicio verbal número 2.618 de 2010, sobre otras materias, a instancias de “Bankia, Sociedad Anónima Unipersonal”, con procuradora doña Adela Cano Lantero, contra doña Raquel Perlada Hernando, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—La señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 2.618 de 2010, a instancias de “Bankia, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra doña Raquel Perlada Hernando, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Cano Lantero, en nombre y representación de “Bankia, Sociedad Anónima Unipersonal”, frente a doña Raquel Perlada Hernando, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.168,46 euros, más los intereses correspondientes al tipo pactado desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago de la deuda.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio a la demandada.

En Madrid, a 16 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.666/12)

